**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá D.C., 31 de Octubre de 2023

Señores:
**C.I. LA FLORIDA**
**NIT: 900236639-4**
GERMAN ALFONSO SILVESTRE RUEDA
C.C. 91.103.906 expedida en SOCORRO
Ciudad

REF: **ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. STIC-CMC-004-2023.**
**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA STIC-CMC-226-2023.**

Respetado señor:

**El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,** en desarrollo del proceso de Contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública **STIC-CMC-004-2023** adelantada en la plataforma del SECOP II, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por Ustedes el 25 de octubre de 2023. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta **constituye para todos los efectos el contrato celebrado** el cual se identifica con el número **STIC-CMC-226-2023.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

**1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA."**

**1.1. ALCANCE DEL OBJETO**

La Secretaría de TIC ha establecido como alcance para este proceso de selección, las especificaciones técnicas descritas en el **FORMULARIO No. 5** denominado **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el **FORMULARIO NO. 5**, el cual fue aceptado por éste y hace parte integral del presente documento de aceptación de oferta.

| # | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Memoria RAM | Memoria Ram DDR3 L 4 GB - Bus 12800 Mhz LAPTOP | Unidad | 26 |
| 2 | Memoria RAM | Memoria Ram DDR3 L 8 GB - Bus 12800 Mhz LAPTOP | Unidad | 25 |
| 3 | Memoria RAM | Memoria Ram DDR3 4 GB - Bus 10600U Mhz DESKTOP | Unidad | 25 |
| 4 | Memoria RAM | Memoria Ram DDR3 8 GB - Bus 12800 DESKTOP | Unidad | 25 |
| 5 | Disco | Discos de 500 Gb SATA SSD (Estado Sólido) | Unidad | 34 |
| 6 | Disco | Discos de 1 Tb SATA SSD (Estado Sólido) | Unidad | 33 |
| 7 | Mouse | Mouse USB, dos botones y scroll (Alámbrico) de uso corporativo | Unidad | 117 |
| 8 | Teclado | Teclado USB TIPO QWERTY (Alámbrico) de uso corporativo | Unidad | 101 |
| 9 | Cinta | Cinta doble faz | Rollo | 10 |
| 10 | Case | CASE SLOT DVD Caddy Hdd 2.5" pulgadas | Unidad | 12 |
| 11 | Cables | PATCH CORD 3m Cat 6 | Unidad | 21 |
| 12 | Cables | PATCH CORD 1m Cat 6 | Unidad | 39 |
| 13 | Bayetilla | Bayetilla para uso general roja METRO | Unidad | 8 |

**Observaciones adicionales:**

1. El contratista deberá entregar de los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de seguridad y extensión de garantía, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

2. Los bienes ofertados deben ser ofrecidos y entregados de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados).

**2.1. LUGAR DE ENTREGA:** Las actividades generadas del contrato resultante del presente proceso de selección, se llevarán a cabo en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** adquiere para con **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** las siguientes obligaciones:

**3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

**3.1.1. Obligaciones específicas:** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

a. Cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 3 del presente documento, en todo lo referente a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.
b. Entregar de los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
c. Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados).
d. Entregar los bienes objeto del contrato en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
e. Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si se no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por hacerlo, el contratante podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
f. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
g. Rendir los informes solicitados por el supervisor designado para el contrato.

**3.1.2 Obligaciones Generales:**

a. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones establecidos en el mismo que incluyen las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, así como sus condiciones Técnicas.
b. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y trabamientos en la ejecución contractual.
d. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso, de acuerdo a su propuesta y en cumplimiento de las Condiciones Técnicas Exigidas por la entidad.
e. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
f. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
g. Comunicarle a la Secretaría de las TIC, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
j. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
k. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
l. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con los amparos y suficiencias solicitadas.
m. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
n. Autorizar la administración de datos personales de conformidad con la ley 1581 de 2012.
o. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**3.1.3. Obligaciones del Departamento.**

a. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
b. Exigir el cumplimiento de los términos de referencia y las obligaciones del contratista.
c. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
d. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
f. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver

o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

g. Realizar las acciones necesarias que faciliten la ejecución del contrato.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución para la presente contratación será de **treinta (30) días o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, expedición del registro presupuestal de Compromiso por parte de la Secretaría de Hacienda departamental y aprobación garantías a que haya lugar, mismas solicitadas por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría TIC.

**5. VALOR:** El valor del presente contrato corresponda a la suma total de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.930.100) M/CTE incluido IVA,** impuestos departamentales, distritales y nacionales, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 7100042167 de fecha 07.09.2023 por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.080.015) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos del orden nacional, departamental, distrital a que haya lugar.

**6. FORMA DE PAGO:**

El Departamento de Cundinamarca –Secretaría TIC – pagara al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato de la siguiente forma:

La Secretaría TIC, realizará un (1) solo pago por el 100% del valor del contrato contra la entrega de la totalidad de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con los ítems recibidos acompañados de los soportes correspondientes y aprobadas por el supervisor del contrato, aplicando los valores establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de aportes parafiscales y ARL, y demás documentos exigidos por la Secretaría, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas. La Secretaría únicamente cancelará los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo a los precios presentados en la oferta económica para cada caso concreto.

**NOTA 1:** El pago se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Departamentales.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC–, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACION DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

**NOTA 2:** En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

**NOTA 3:** En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

**7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Que el Departamento para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo Contrato expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **7100042167** de fecha 07.09.2023 por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.080.015) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos del orden nacional, departamental, distrital a que haya lugar, distribuido en dos rubros así:

ítem 1 Valor $2.373.164 COP, rubro 1128/1-0100/2320202008/5/437/CC/ SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMA/ Recurso ordinario/Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion. Proyecto: 2021/004250397/2302010 Modernización TECNOLÓGICA.

Ítem 2 Valor $ 51.706.851 COP, rubro 1128/1-0100/2320202008/5/437/AC/ SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMA/ Recurso ordinario excedente /Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion. Proyecto: 2021/004250397/2302010 Modernización TECNOLÓGICA

**8. IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA**.

**9. MULTAS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** adoptará los correctivos que correspondan.

**11. SUPERVISION: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de TIC, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercida bajo la modalidad de Supervisión.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo del Secretario de TIC o de quien delegue, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 472 de 2018.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de TIC de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

**12. GARANTÍAS:** De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, los oferentes y el contratista, según corresponda, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, deberán constituir garantía única, que ampare los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad correcto funcionamiento de los bienes | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |

Asegurado y beneficiario: Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, NIT 899999114-0.

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

**13. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **1.-** El estudio previo; **2.-**El certificado de disponibilidad presupuestal; **3-** La Invitación Pública **4-** La propuesta presentada. **5.-** Carta de Aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

15. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

16. **CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.

17. **INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

18. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

19. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

**SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZALEZ**
**Secretaria de TIC.**

Elaboró: Martha Liliana Gutiérrez Rincón – Abogada S.TIC.
Revisó: James Antonio Ramírez.